ciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV

del Decreto 2617/1966.
Oviedo, 29 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—1.776-D.

12507

RESOLUCION de 30 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión, 13,2 KV. Circuito: Uno. Longitud: 2.817 metros.

Longitud: 2.817 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica a la localidad de Zulueta.

Origen: En linea de «FEMSA».

Final: En nuevo centro de transformación tipo interior denominado «Urra», de 100 KVA., derivación de la anterior de 228 metros a centro de transformación tipo interior denominado «Pueblo», de 50 KVA., y red de baja tensión.

Apoyos: Torres metálicas y postes de hormigón armado.

Conductor: Aluminio-acero, tipo 50 UNE, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Zulueta.

Emplazamiento: Zulueta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de alta tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre de respetto.

Aéreas de alta tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:
Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en octubre de 1979, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de seis meses para la ejecución de las obras. Pamplona, 30 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—3.272-15.

3.272-15.

12508

RESOLUCION de 2 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Óviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.392 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto en concreto a los efectos de la imposición de contrata en concreto en servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea eléctrica aérea a 20 KV. con origen en «El Ferrerin» y final en la fábrica «Martinez Rodena, S. L.». Emplazamiento: Término municipal de Cudillero. Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1986; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.753-D.

12509

RESOLUCION de 5 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núcumpitos los traintes regiamentarios en el expediente nu-mero 43.969, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Ovie-do, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA., a 10/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 300 metros de longitud, formada por conductores LA-40, sobre apoyos metáli-

Emplazamiento: La Pedriña, Oviedo. Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediendo un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.722-D.

Oviedo, 5 de mayo de 1980.-El Delegado provincial.-1.722-D.

12510

RESOLUCION de 5 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación eléctrica que se reseña (E. 5214-5215-5216-5217).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en la calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de tres centros de transformación en las proximidades del embalse de Castrejón, término municipal de Puebla de Montalbán; Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha recuelte.

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de tres centros de transformación con un total de 1.945 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100, 220/127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubra de 1866. octubre de 1966.

Apròbar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.º y 5.º, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados

a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecu-Cuarta.—Por esta Delegación se comprobara si en la ejecu-ción del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 5 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—6.680-C.